*Universidad Nacional de Asunción*

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**
**DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES**
www.una.py
C. Elect.: uoc@rec.una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/2, 585546
CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

San Lorenzo, 19 de julio del 2018

**LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 12/18 PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN. ID Nº 343.492**

**ACLARACIÓN N° 2**

**Consulta:** (B) Experiencia y Capacidad Técnica

**1)** Para los Lotes 2, 4, 5, 6, y 8 la empresa oferente debe ser Centro Autorizado de Servicios para la República del Paraguay, certificado por el Fabricante o presentar autorización del CAS en Paraguay para los servicios a ser prestados.

**2)** Contar con por lo menos tres (3) técnicos certificados por el Fabricante o el CAS.

Solicitamos a la convocante reconsiderar este requisito (ser centro autorizado de servicios para el Paraguay), debido a que con este requisito se esta direccionando el llamado, también se debe tener en cuenta que no todas las marcas solicitadas tienen representante en el país, y las que tienen representación, también se consiguen los repuestos en el mercado nacional.

Lo previo solicitado lo extendemos a modo de no limitar la participación de potenciales oferentes en concordancia con lo establecido en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas inc. B del Art 4 de la ley N° 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS - Dicha solicitud se realiza asimismo en virtud del Art 20 de la misma ley, a razón de que el mismo establece que: Las especificaciones técnicas, plazos () se establecen con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza especifica del contrato, con el objeto de que concurran el mayor número de oferentes, sin embargo, deberá ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar FAVORECER indebidamente a algún participante.

**Respuesta: Con las cláusulas detalladas se busca dar garantías a la convocante de la calidad y eficiencia del servicio contratado, sin perjuicio de limitar la participación de potenciales oferentes que demuestren la solvencia solicitada. Éstas clausulas se enmarcan en el Artículo 4 de la ley N° 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, inciso b), que reza:**

**b) Igualdad y Libre Competencia:** Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que **tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria** y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública.

**Por tanto las cláusulas deben permanecer invariables.**

*Lic. Luz M. Teresita Martínez G.*
Directora de Contrataciones
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas - UNA

LMTMG/mja
DC

*Universidad Nacional de Asunción*

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**
**DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES**
www.una.py
C. Elect.: uoc@rec.una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/2, 585546
CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

**3)** Con respecto al Pliego de Base y Condiciones, **punto 2- Requisitos para la Calificación posterior (IA037) B-Experiencia y Cap. Técnicas.:**
Restringe participar en este tipo de llamados los **CAS** o **Centros Autorizados de Servicios,** por lo cual pensamos que aunque seamos capaces de realizar y cumplir con los Servicios Técnicos de Varias Marcas nos cierran las posibilidades de participación en este tipo de llamados.
El pedido es de cambiar las exigencias para permitir la participación a más oferentes eliminando la exigencia del CAS y los Técnicos Certificados en la Marcas.
Sin otro particular motivo y esperando su mayor consideración nos despedimos de Ustedes muy atentamente.

**Respuesta: Con las cláusulas mencionadas en la consulta se busca dar garantías a la convocante de la calidad y eficiencia del servicio contratado, sin perjuicio de limitar la participación de potenciales oferentes que demuestren la solvencia solicitada. Estas cláusulas se enmarcan en el Artículo 4 de la ley N° 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, inciso b), que reza:**

**b) Igualdad y Libre Competencia:** Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que **tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria** y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública.

**Por tanto las cláusulas deben permanecer invariables.**

Atentamente.

*Lic* ***LUZ MARIA TERESITA MARTINEZ GONZALEZ***
*Directora*
*Dirección de Contrataciones*

LMTMG/mja
DC